



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 9 de agosto de 2001

COMUNICACION N° 2001/126

Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL –
Procedimientos contables en caso de fusión.-

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, con fecha 07/08/2001, la siguiente resolución:

La contabilización del cierre y apertura de cuentas en los casos de fusión deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes procedimientos contables:

FUSION DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL PROCEDIMIENTOS CONTABLES

1) Cierre de cuentas de las Administradoras como consecuencia de una fusión

El asiento contable de cierre de cuentas por fusión de Administradoras se efectuará una vez distribuida la rentabilidad del último día hábil inmediato anterior a la entrada en vigencia de la fusión, debitando los rubros de los capítulos 3.2.0.0.0.0.000 CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL, 3.3.0.0.0.0.000 APORTES PENDIENTES, 3.4.0.0.0.0.000 SALDOS A TRASPASAR, 3.7.0.0.0.0.000 SALDOS A TRANSFERIR y 2.1.0.0.0.0.000 AFAP - RESERVA ESPECIAL y acreditando las cuentas de la división 1.0.0.0.0.0.000 ACTIVO.

El asiento tipo de este procedimiento es:

3.2.x.0.0.0.0.000	CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	yyy	
3.3.x.0.0.0.0.000	APORTES PENDIENTES	yyy	
3.4.x.0.0.0.0.000	SALDOS A TRASPASAR	yyy	
3.7.x.0.0.0.0.000	SALDOS A TRANSFERIR	yyy	
2.1.1.0.0.0.0.000	AFAP - RESERVA ESPECIAL	yyy	
1.x.x.0.0.0.0.000			ACTIVO yyy
	Por el cierre de los contables en las Administradoras fusionadas		

En este asiento la “x” representa los dígitos de los rubros correspondientes a valores que componen el portafolio.

2) Apertura de cuentas en la AFAP resultante de una fusión

La apertura de cuentas, en estos casos, se efectuará al inicio del día de entrada en vigencia de la fusión y de acuerdo al orden cronológico que se presenta a continuación:

2.1) Fondos resultantes de una fusión

Los fondos resultantes de la fusión de Administradoras se contabilizarán debitando las cuentas de la división 1.0.0.0.0.0.000 ACTIVO que correspondan y acreditando los rubros 3.1.1.0.0.0.000 RECAUDACIONES EN PROCESO DE ACREDITACIÓN y 2.1.1.0.0.0.000 AFAP - RESERVA ESPECIAL.

El importe total acreditado en cada caso dividido el valor cuota de cálculo (de acuerdo con el artículo 24 del Decreto N° 126/01 del 09/04/2001) determina la cantidad de cuotas que ingresan al Fondo de Ahorro Previsional.

El asiento tipo de este procedimiento es:

1.x.x.0.0.0.0.000	ACTIVO		yyy
3.1.1.0.0.0.0.000		RECAUDACIONES EN PROCESO DE ACREDITACION	yyy
2.1.1.0.0.0.0.000		AFAP - RESERVA ESPECIAL	yyy
	Por el ingreso de fondos provenientes de las Administradoras fusionadas		

En este asiento la "x" representa los dígitos de los rubros correspondientes a valores que componen el portafolio.

2.2 Acreditación de las Cuentas de Ahorro Individual

Los movimientos de apertura de saldos de afiliados, en la Administradora resultante de la fusión, se reflejarán contablemente como si se tratara de un traspaso común.

Los aportes en exceso pendientes de entrega a los afiliados a la fecha de entrada en vigencia de la fusión, se registrarán en los rubros 3.x.1.8.0.0.000 APORTES EN EXCESO.

A tales efectos se debitará la cuenta 3.1.1.0.0.0.0.000 RECAUDACIONES EN PROCESO DE ACREDITACIÓN y se acreditarán las cuentas 3.x.1.8.0.0.000 APORTES EN EXCESO por el importe pendiente de pago y 3.x.6.0.0.0.000 TRASPASOS RECIBIDOS por el importe total recibido deducidos los Aportes en Exceso pendientes de pago.

El asiento tipo de este procedimiento es:

3.1.1.0.0.0.0.000	RECAUDACIONES EN PROCESO DE ACREDITACION		yyy
3.x.6.0.0.0.000		TRASPASOS RECIBIDOS	yyy
3.x.1.8.0.0.000		APORTES EN EXCESO	yyy
	Por la acreditación de los aportes de afiliados provenientes de las Administradoras fusionadas		

En este asiento la "x" puede representar los dígitos 2,4 y 7.

2.3 Acreditación de los Aportes Pendientes.

La acreditación de los Aportes Pendientes de afiliados en la Administradora resultante de la fusión se reflejará contablemente debitando la cuenta 3.1.1.0.0.0.0.000 RECAUDACIONES EN PROCESO DE ACREDITACION y acreditando los rubros del capítulo 3.3.0.0.0.0.0.000 APORTES PENDIENTES, de acuerdo al concepto que representan (APORTES OBLIGATORIOS, SANCIONES PECUNIARIAS o APORTES BONIFICADOS).

El asiento tipo de este procedimiento es:

3.1.1.0.0.0.0.000	RECAUDACIONES EN PROCESO DE ACREDITACION	yyy
3.3.1.1.0.0.0.000	APORTES OBLIGATORIOS	yyy
3.3.1.2.0.0.0.000	CONTRIBUCION ESPECIAL POR SERVICIOS BONIFICADOS	yyy
3.3.1.6.0.0.0.000	SANCIONES PECUNIARIAS	yyy
	Por la acreditación de los Aportes Pendientes de afiliados provenientes de las Administradoras fusionadas	

Nelson Braga

Gerente de Área de Estudios y Servicio al Afiliado

Control de AFAP

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay